



DECRETO N°413/16

DOÑA M^o JOSE GONZALEZ PEÑA, DELGADA DEL AREA DE PERSONAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA DE CÁDIZ,

.- Visto que el Ayuntamiento tiene prorrogados los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral.

.- Considerando la necesidad de contratación temporal de personal, debido a la necesidad de prestar el servicio de Mantenimiento de Edificios, expuesta por la delegación del área de la Delegación de Fomento (Edificio Emprendedores).

.- Considerando, que el puesto que se pretende ocupar, lleva varios años ocupándose mediante contratos temporales.

.- Visto que existe informe de intervención sobre existencia de crédito para la realización del proceso selectivo de referencia, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

En uso de las atribuciones delegadas por decreto de Alcaldía Presidencia n° 163/2015 de fecha 19 de junio de 2016, según lo dispuesto y establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación de 1 Oficial de Mantenimiento de Edificios para ocupar los puestos de trabajo de Mantenimiento de Edificios en Emprendedores, mediante contratación temporal eventual por circunstancia de la producción, con objeto de prestar el servicio de solicitado con mayor eficiencia.

Segundo.- Procédase a la presentación de una oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de 1 Oficial de Mantenimiento mediante contratación temporal eventual por circunstancia de la producción.

Tercero.- Aprobar el siguiente sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo:

La preselección de candidatos se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo de esta localidad. Se solicitará mediante Oferta Genérica un listado de candidatos, a razón de tres por cada puesto ofertado, que se encuentren inscritos en dicha oficina como demandantes de empleo.

Presentado los candidatos se realizará entrevista, se dará un plazo de 3 días naturales, si es preciso, para la entrega de la documentación que se solicite por la comisión de selección relacionada con los criterios de selección.

1.- Proceso Selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, constará de las siguientes fases:



Fase 1ª Entrevista personal

Fase 2ª Concurso. Valoración experiencia profesional

1ª FASE: Entrevista personal. La entrevista se realizará el día que estén citado por el Servicio Andaluz de Empleo para acudir a este Ayuntamiento.

En la entrevista personal se valorará los siguientes aspectos:

- Conocimiento y uso de herramientas relacionadas con el puesto de trabajo De 0 a 3,5 puntos
- Conocimiento del municipio (calles, limpieza, etc.) De 0 a 3,5 puntos
- Impresión General De 0 a 3,0 puntos

La puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2º FASE: Concurso. Valoración experiencia profesional.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 12 puntos

A) Formación: la puntuación máxima a obtener en este apartado es de **6 puntos**.

1.- Méritos Académicos: Como máximo se podrán alcanzar 6 puntos en este apartado.

1.1 Por cada título distinto o del mismo, de superior grado al exigido y relacionado con el puesto al que se opta 2 puntos, sumándose 1 punto más por cada titulación superior.

1.2. Por titulación de Formación Profesional Específica relacionada con el puesto de trabajo: 2 puntos.

2.- Formación Complementaria: Como máximo se podrá alcanzar **6 puntos** en este apartado.

2.1- Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial:

2.1.1 Entre 20 horas y 50 horas: 0,20 puntos.

2.1.2 Entre 51 y 75 horas: 0,40 puntos.

2.1.3 Entre 76 y 100 horas: 0,60 puntos.

2.1.4 Entre 101 y 125 horas: 0,80 puntos.

2.1.5 Entre 126 y 150 horas: 1 punto.

2.1.6 De más de 150: 2 puntos.

3.- Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.



4.-En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

b) Experiencia: la puntuación máxima a obtener en este apartado es de **5 puntos**.

La experiencia acreditada en puestos iguales o similares al ofertado, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en puesto de iguales o similares características al que se convoca 0.050

b) Por cada mes trabajado en cualquier otras administraciones públicas o sector privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca 0.020 puntos.

c) Otros méritos.

Se valorarán en cada apartado, hasta un máximo de **1,50 puntos** los siguientes méritos:

1º.- Trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

2º.- Por estar inscrito como demandante de empleo 0,050 puntos por cada mes desempleado.

2.- Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados a), b) y c).

En caso de igualdad de puntuaciones entre candidatos/as se concederá prioridad a las personas que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase del proceso de selección (valoración del curriculum, experiencia y formación). Si persiste el empate se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, seguidamente a la mayor puntuación en formación y finalmente a la mayor puntuación en la entrevista.

Si el empate siguiese se procederá a un sorteo.

3.- Relación de Aprobados y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección elevará al Presidente de la Corporación propuesta de contratación de candidatos, para que se proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.- Nombramiento del tribunal calificador.

Resultando, que existe acuerdo en el comité de seguimiento sobre el nombramiento de los diferentes miembros que deben componer los diferentes tribunales.

Considerando, que el estatuto básico del empleado público establece en su artículo 60, la composición de los órganos de selección.



Considerando, que los miembros del tribunal serán nombrados por el Alcalde-Presidente.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se designan la composición del tribunal que lo conforman los siguientes funcionarios/as y Técnicos especialistas para la plaza por contrato temporal de Mantenedor de Edificios:

PRESIDENTE: D. Fernando García Jiménez
SECRETARIO: D. Antonia María Benítez Jaro
VOCAL: D. Matías García Domínguez
VOCAL: D. Pablo Macías Guerrero
VOCAL: D. Luciano Muñoz Castaño
TECNICO ESPECIALISTA: Francisco Márquez Domínguez

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al departamento de personal para la confección de dichas ofertas de empleo público y publicación.

Lo manda, sella y firma la delegada de Personal en Arcos de la Frontera, a 29 de Noviembre de 2016

La Delegada de Personal



El sello circular contiene el escudo del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y el texto "EXCERPTO AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA" y "Delegada de Personal".

El Secretario



El sello circular contiene el escudo del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y el texto "EXCERPTO AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA" y un asterisco.